



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
30 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

Primera reunión

Panamá, 27 a 30 de octubre de 2025

Tema 3 del programa

Diálogo a fondo: “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales el 30 de octubre de 2025

1/1. Diálogo a fondo sobre cuestiones temáticas e intersectoriales en el marco del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales

El Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17^a reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [16/34](#), de 27 de febrero de 2025,

Observando que, en su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”²,

Observando también que el elemento 8 del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales³ tiene como objetivo promover la consecución de las metas pertinentes del Marco, en particular apoyando el acceso, incluido el acceso directo, a financiación para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto de políticas, planes, proyectos, programas o sistemas nacionales, según proceda,

Destacando que en la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales se debería aplicar [enfoques][un enfoque basado en los derechos humanos,] en consonancia con la sección C del Marco [y de conformidad con la legislación nacional [e instrumentos internacionales]],

1. *Alienta a las Partes, e invita a otros actores pertinentes, considerando los desafíos específicos que enfrentan los países en desarrollo, a tener en cuenta los resultados del diálogo a fondo mantenido en la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, a fin de:*

a) Considerar el establecimiento o el fortalecimiento, en consonancia con el elemento 8 del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, de mecanismos y estrategias para la movilización de recursos financieros adecuados, previsibles y fácilmente accesibles de todas las fuentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad entre ellos;

b) Apoyar y reforzar las prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales determinadas por ellos mismos, detectar carencias, promover buenas prácticas y seguir estudiando opciones para la elaboración o la mejora de políticas, mecanismos y otras iniciativas o medidas apropiadas, con miras a cumplir las metas del Marco;

2. *Invita a iniciativas y proveedores de financiación a:*

a) Apoyar la identificación e implementación de soluciones de financiación que intensifiquen la movilización de recursos para apoyar a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) Considerar el establecimiento o la mejora de procedimientos simplificados y ventanillas de financiación específicas para facilitar el acceso directo por los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad entre ellos, de manera transparente, justa, con rendición de cuentas y equitativa, contemplando las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales;

3. *Decide que el próximo diálogo a fondo abordará la tarea 7.1 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales de conformidad con el Marco y que su tema será: “Elaboración de directrices, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud entre ellos, para apoyar la promoción de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud entre ellos, a la*

² Decisión [15/4](#), anexo.

³ Decisión [16/4](#), anexo.

conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con las obligaciones e instrumentos internacionales pertinentes”.
